

**AUTORIZA PATENTE PARA REGULARIZAR
PAGOS EN COMUNA DE INDEPENDENCIA A
ASESORIAS E INVERSIONES DALI LIMITADA**

DECRETO ALC. EXENTO N° 3385/

Independencia, 25 JUL 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de la interesada, Ingreso N° P 3385, de fecha 22 de Julio del 2019, de la contribuyente **ASESORIA E INVERSIONES DALI LIMITADA.**, Rut. **76.034.321-8**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063/79, de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la patente comercial al contribuyente que a continuación se indica:

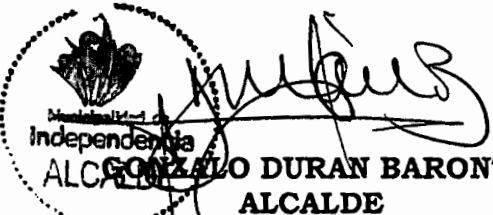
Dirección : **GAMERO 2085**
Contribuyente : **ASESORIAS E INVERSIONES DALI LIMITADA**
Rut. : **76.034.321-8**
Giro : **EMPRESAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA; SOCIEDADES**
Rol SII : **1122-1**

2.- La presente autorización se otorgará solo con el fin de regularizar su situación de pago, considerando que a contar del 28 de junio del año 2019 registra domicilio en la Comuna de La Dehesa, según consta en la Recepcion de Aviso de Cambio de Domicilio ante el Servicio de Impuesto Internos, una vez hecho se procederá a la anulación de forma inmediata.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


Municipalidad de
Independencia
MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MDP/echb.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaria Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control - Dirección de Obras Municipales - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente